

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.011 · 1959

LEY 6011

Boletín Oficial, 27 de febrero de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6011

DEROGADA POR LEY 6323

LEY 6011

Autorizando el aumento del aporte al Instituto de Obra Médico Asistencial.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 21 del Decreto-Ley número 2452/57, los que quedarán redactados de la forma que a continuación se determina:

"Inciso a) El dos por ciento del sueldo, jubilación o pensión y bonificaciones sujetas a descuentos jubilatorios de los afiliados directos".

"Inciso b) La contribución de la Provincia, por un monto equivalente a la mitad del aporte (uno por ciento de los afiliados directos en actividad y al de los jubilados y pensionistas, sujetos al régimen de la Ley 5425 (T.O. 1957)".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6011. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).